

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Unidad número 5. Local comercial en la planta baja, tiene una superficie de 362 metros 87 decímetros cuadrados construidos. Linda: Por el este, con portal de acceso a viviendas y con la unidad número 2; por el norte o derecha, con portal de acceso a viviendas y calle de nueva apertura en línea de fachada de 23,25 metros lineales; por el oeste, con portal de acceso a viviendas y con zona verde interior en línea de fachada de 2,90 y 9,94 metros, y por el sur, con el portal de acceso al patio de manzana. Sita en Zamora, carretera nacional 630, denominada avenida de Galicia.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.897, libro 560, folio 61, finca número 53.791, inscripción primera.

2.º Unidad número 6. Local comercial A) en la planta baja, situado alrededor del portal de acceso al bloque A-2, que mide 333,48 metros cuadrados construidos, y linda: Frente (oeste), con portal de acceso a viviendas, calle Nuestra Señora de las Mercedes, a donde tiene una línea de fachada de 9,47 y 7,94 metros lineales desde sus extremos hasta el portal de acceso; izquierda (norte), con zona verde interior y con portales de acceso a la vivienda, en línea de fachada de 17 metros 42 centímetros; fondo, este, a donde tiene una línea de fachada de 21,04 metros lineales, con zona verde interior y escalera de acceso a las viviendas, y derecha, sur, con accesos peatonales a las plantas de sótanos y con el local B de la misma planta baja. Sita en Zamora capital.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.897, libro 560, folio 6, finca número 53.681, inscripción primera.

Tipo de subasta: Para la finca registral 53.791, la cantidad de 5.041.881 pesetas; para la finca registral 53.681, la cantidad de 4.808.895 pesetas.

Dado en Zamora a 8 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—31.727.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 965/1994-C, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima», contra «Managers Commerce Inter, Sociedad Limitada» y don Ramón Fernández Torres, como Administrador de «Managers Commerce International, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: La mitad indivisa de la finca sita en Alicante, avenida Novelda, número 21. Número de propiedad horizontal 12. Vivienda derecha en planta piso cuarto L. Superficie 62,19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo 43, libro 43, folio 172, finca 2.437. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una quinceava parte indivisa del local situado en la planta segunda de sótanos del edificio sito en calle Capitán Segarra, número 1, con fachada a avenida Alfonso el Sabio, 10-12, de 438 metros cuadrados (ocupa la plaza 38). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, libro 372, folio 244, finca 22.717, inscripción 12. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—31.700.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 338/1997, instado por doña María Josefa Fernández Serra, doña Christiane Bungler, doña Dolores María Martínez Rodríguez, doña Renata Codana Mayrhofer y don Pedro Felipe Agenjo Solórzano, frente a «Intertrust, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Datos registrales: Finca número 36.921, inscrita al folio 89 del tomo 3.240, libro 607 de Manacor.

Descripción de la finca: Urbana. Chalé sito en término de Manacor, urbanización llamada «Playa Romántica», parcela número 39 A del plano. Se compone de planta baja de 75 metros cuadrados y terraza de 11 metros 30 decímetros cuadrados. Se halla edificado sobre la parte de un solar de extensión superficial 600 metros cuadrados, de los que ocupa el chalé, incluida la terraza, 86 metros 30 decímetros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín y terrenos de desahogo.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 24.950.000 pesetas.

Primera subasta: 13 de octubre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 12.475.000 pesetas. Postura mínima: 16.633.333 pesetas.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LA CORUÑA

Edicto

Doña Ana María Carrasco García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 4 se siguen autos, con el número 178/1998, en trámite de ejecución de sentencia, con número de orden 69/1998-E, a instancias de don Manuel Fernández Barreiro, contra «Pesca Aremi, Sociedad Limitada», en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta el siguiente bien, de la propiedad de la empresa ejecutada:

Finca rústica, tojal conocido por Forno da Tella, de 17 áreas 64 centiáreas, sita en lugar de Rebordelo, parroquia y municipio de Boiro (A Coruña). Sobre la parcela existe una edificación de vivienda (sin terminar en fecha 16 de abril de 1999), de 17 por 12 metros en planta baja, semisótano de iguales dimensiones y aprovechamiento bajo cubierta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia (A Coruña) con número 9.388, al folio 10 del libro 99 de Boiro, tomo 634 del archivo.

Tasada pericialmente en 26.945.000 pesetas.

Segunda subasta: 17 de octubre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 12.475.000 pesetas. Postura mínima: 12.475.000 pesetas.

Tercera subasta: 15 de diciembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 12.475.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente, número 091300006433897, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente, número 091300006433897, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

Dándose los requisitos exigidos por el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda que la subasta señalada se celebre simultáneamente en el Juzgado que corresponda del partido judicial en que radique el bien en cuestión.

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—31.647.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Jesús Macein Rodero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, registrado con número 225/1998, ejecución número 225/1998, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Juan Pedreño Ejea, en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Mitad indivisa de la finca número 22.809 de Palma Dos, sección VI, libro 392, tomo 2.167, según se describe en nota simple informativa, que se adjunta. Naturaleza: Vivienda unifamiliar, situación calle Soldado Bosch Mayans, sin número, de Palma de Mallorca (barriada Establimens).

Superficie construida, 361 metros cuadrados; valor total, 72.236.000 pesetas.

Terreno, 7.103 metros cuadrados; valor, 30.000.000 de pesetas.

Valoración pericial del total, 102.236.000 pesetas.

De la mitad indivisa de la parte embargada por cuenta de los presentes autos el coeficiente reductor del 0,3 por causa de la indivisión en 35.782.600 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Palma de Mallorca en primera subasta, el día 20 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 20 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 9 de diciembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número de cuenta 04640000640225/98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda

subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal número de cuenta 04640000640225/98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Palma de Mallorca a 12 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Jesús Macein Rodero.—31.227.